

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)**

**JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, VEINTISEIS
(26) de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-**

Radicación: 47-245-31-03-001-2023-00050-00 Tomo X. Folio 402.
Demandante: JORGE LUIS BLANQUISET SILVA.
DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA.-
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual.

Concorre a este Juzgado el Doctor JOSE JAVIER BARRAZA GOMEZ, quien es mayor de edad, abogado titulado, portador de la cedula de ciudadanía N. 73.188.853 y con tarjeta profesional No. 127.129, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que le ha conferido el demandante señor JORGE LUIS BLANQUISET SILVA, quien es mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N. 12578011 con domicilio y residencia en este Municipio de El Banco, Magdalena, Departamento del Magdalena, quien instaura demanda Ordinaria de Responsabilidad Civil Contractual, en contra de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A., BBVA COLOMBIA. S. A. representado legalmente por el Dr. Mario Pardo Bayona, en su calidad de Presidente Ejecutivo.

Revisada la demanda, observa que la misma reúne los requisitos de Ley previstos en los artículos Art. 82 y 375 del C. G. del P., por lo que en consecuencia este Juzgado.-

RESUELVE.

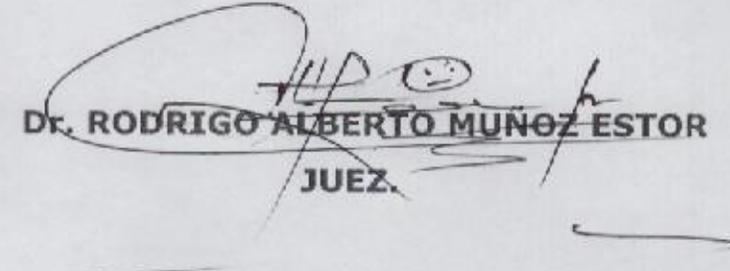
1º.) Admitase la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, presentada por el Dr. JOSE JAVIER BARRAZA GOMEZ, quien actúa en representación del señor JORGE LUIS BLANQUISET SILVA y en contra de la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. de siglas BBVA COLOMBIA S. A.

2º.) En consecuencia de lo anterior, córrasele traslado a la entidad demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., de siglas BBVA Colombia S. A., por el término legal de veinte (20) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos para que se pronuncien sobre la misma.-

3º.)- NOTIFÍQUESELE el presente proveído al representante legal de la entidad demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., de siglas BBVA Colombia S. A., de conformidad con lo establecido en el Art. 291 y subsiguiente del C. G. del P., o según previsto en el art. 8º de la ley 2213 de 2022.

4.) Reconózcase y téngase al Doctor JOSE JAVIER BARRAZA GOMEZ, como apoderado Judicial del demandante señor JORGE LUIS BLANQUISET SILVA, en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DR. RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ.